

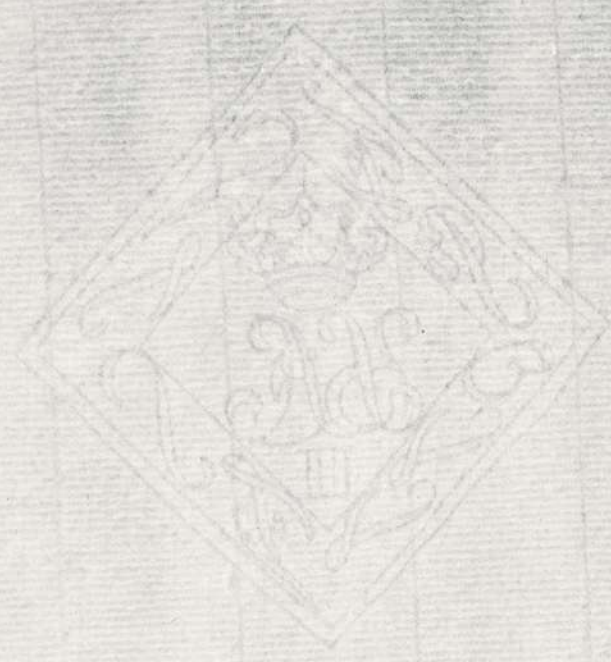
3275

*[Faint, illegible handwriting]*

pa 49

Continue

11/11/11



11/11/11

11/11/11

11/11/11

t

Sobre la Construcción  
de las Casas de la In-  
clusa en la Puerta del Sol 1784

1-49-113

(1)

f

1784

Robre la Comandancia  
de las Casas de la  
Ciudad en la Plaza del Sol

Al  
C  
A  
de  
el  
C  
del  
ce  
no  
que  
ref  
no  
su  
on  
ta  
con

Mad.º 17 de Junio de 1784

Enm. Arz.

Almo. Señor.

Informe el Sr. Señor.

Res. Comis. D. Pedro Alonso de la Vega, Pto. y  
del Cuartel con Administrador de la R. Casa de la  
el Uxo. más Inclusive, con el debido Respeto dice, la

**E** pertenecen unas Casas q. se estan des-

molviendo en esta Corte sitas en la

En consecuencia Puerta del Sol, las q. buelben con  
del acuerdo ante Esquinas p. las Calles del Carmen y  
cedente he reco- la de Preciados, por lo que para po-  
nocido las Casas dex bolberlas à Redificar de nueva  
que el memorial planta con arreglo al adjunto di-  
refiere, y el Dize- seño que presento: en esta atencion.  
no que para

su reedificaci- **A** V. S. Almo. Suplico se sirva conce-  
on se presen- dexme la licencia correspondiente,  
ta, y no hallo in- y señalax dia en q. el Arquitecto,  
conveniente en

que V. V. conceda  
la licencia que se  
solicita observan-  
do que la linea del  
haz de la fachada  
se tire recta

Mto. mayor de esta Villa de  
Madrid, D. Ventura Rodriguez  
pase al Reconocimiento competente,  
en q. Ribire particular favor.  
Madrid 16. de Junio de 1784.

Desde un punto que  
se ha de colocar en  
la linea continua-  
da de la casa que  
esta frente a la  
de los correos se

D. Leon Alondo de la  
vega

ñalada 5, 4, y 3, a la esquina de la casa nume-  
ro 1 de la Calle de los Preciados tirandola recta  
a corresponder con la linea o angulo donde  
termina la de la Calle de Alcalá, en cuya  
conformidad queda a la fachada de la Inclu-  
sa setenta y cinco pies, y medio de extensi-  
on, y a beneficio del Publico un Trapecio que  
contiene la Area superficial de setecientos y dos  
pies de sitio que a razon de treinta r. de vellon  
que en este parage es el justo valor de cada pie

importan la cantidad de veinte y un mil, y se-  
senta y ocho. Con que la causa publica debe satisfacerse  
à la R.<sup>a</sup> casa de la Inclusa: Y debe quedar conte-  
nida la expresada linea de la fachada, de dicho  
setenta y cinco pies y medio, de las dos lineas  
de los costados de la Manz.<sup>na</sup> que vienen de las  
calles del Carmen, y de los Preciados, el qual  
trapecio del sitio que queda à beneficio del Pu-  
blico va señalado de tinta roja en el Diseño  
presentado à Madrid con este Memorial: Y  
aunque en dho. Diseño se propone cortar los  
angulos de la fachada, y dejar sus extremos  
de planta circular, no conviene à la firmeza  
de la obra, à su hermosura, y economia en el  
gasto, que asi se execute, sino que queden dho.  
angulos naturales conforme concurren las  
lineas à su formacion. Por lo que correspon-  
de à las alturas de los cuerpos deben quedar  
correspondiendo à nivel con los respectivos de  
la expresada casa de los num.<sup>s</sup> 5, 4, y 3, y con

el aspecto que figura el  
Diseño, construyendo  
de piedra labrada la al-  
tura de las Tiendas, la  
de sus entresuelos, y los  
angulos de los extremos  
de la fachada, Vepicas,  
y guarniciones de ven-  
tanar, como asi mismo  
en el Diseño se figura,  
construyendo tambien  
de piedra la cornisa  
sin que la fachada, y sus  
dos costados à las ex-  
presadas calles del car-  
men, y de Preciados se  
entramen de madera por  
el modo ordinario, sino  
que su construccion sea  
solida disminuyendo el  
grueso, ó gruesos de las

4  
Mño. Señor

Señor.

Dn Pedro Alonso de la Vega  
Pño. y Administrador de la R.  
Casa de la Inclusa.

A V. Mma. Sup. car.



Tres paredes un octavo de pie en cada cuerpo desde el cuarto principal inclusive arriba, que quiere decir un dedo por el interior, y otro al exterior, debiendo empezar con tres pies de grueso al piso de la calle y de las tiendas, no obstante que en el Diseño viene de tres pies, y medio: Las quatro buardillas que se figuran à la fachada, y las que se hagan en los costados deben ser de tamaño regular de tres pies de ancho, y su forma comun, y ordinaria con la Robustez y firmeza que corresponde à la Duracion sin hacer los adornos con que los Carpinteros queriendo hermosear la obra la hechan à perder: En la expresada cornisa que ha de coronar la obra debe quedar puesto su canalon para recoger las aguas del cubierto de suerte que no caure fealdad, y asi mismo han de quedar puestas las losas que es costumbre al piso de la calle de piedra verroguena solida de tres pies de ancho y medio de grueso. Ven habiendo elevado vaxa, y

media las paredes exteriores debe este interese.  
do dar aviso á V. V. que se ha' de servir mandan  
reconocer la obra, y otro igual aviso y recono-  
cimiento es necesario practicar quando se ha-  
lle á los remates, que es lo que corresponde á  
Policia especialmente en Edificios de esta clase,  
y para que á V. S. V. conste haberse observado  
lo que se sirva determinar, no omitiendose es-  
tas diligencias por lo importante que es al deco-  
ro de los Edificios de la Corte su observancia.  
Madrid 22 de Junio de 1784.

Ventura Rodriguez

Mediante notherex q' exponex decir mecum  
cora á louna del Informe qu' á nra cca me confor-  
mo con lo que por el mto ma' Ventura Rodriguez en el se-  
expone. Y en su consecuencia si á V. S. J. le parez poder  
conceder esta paxta saliencia q' solicita segun y en los  
termines q' en otro Informe se menciona p' la nueva Cons-  
truccion de Casa p'cia y su todo lo esp' del advitio de V. S. J.  
Madrid y Junio 26 de 1784. Y Juanda y a  
Madrid, 6, de Agosto 1784

Julio de 1784-

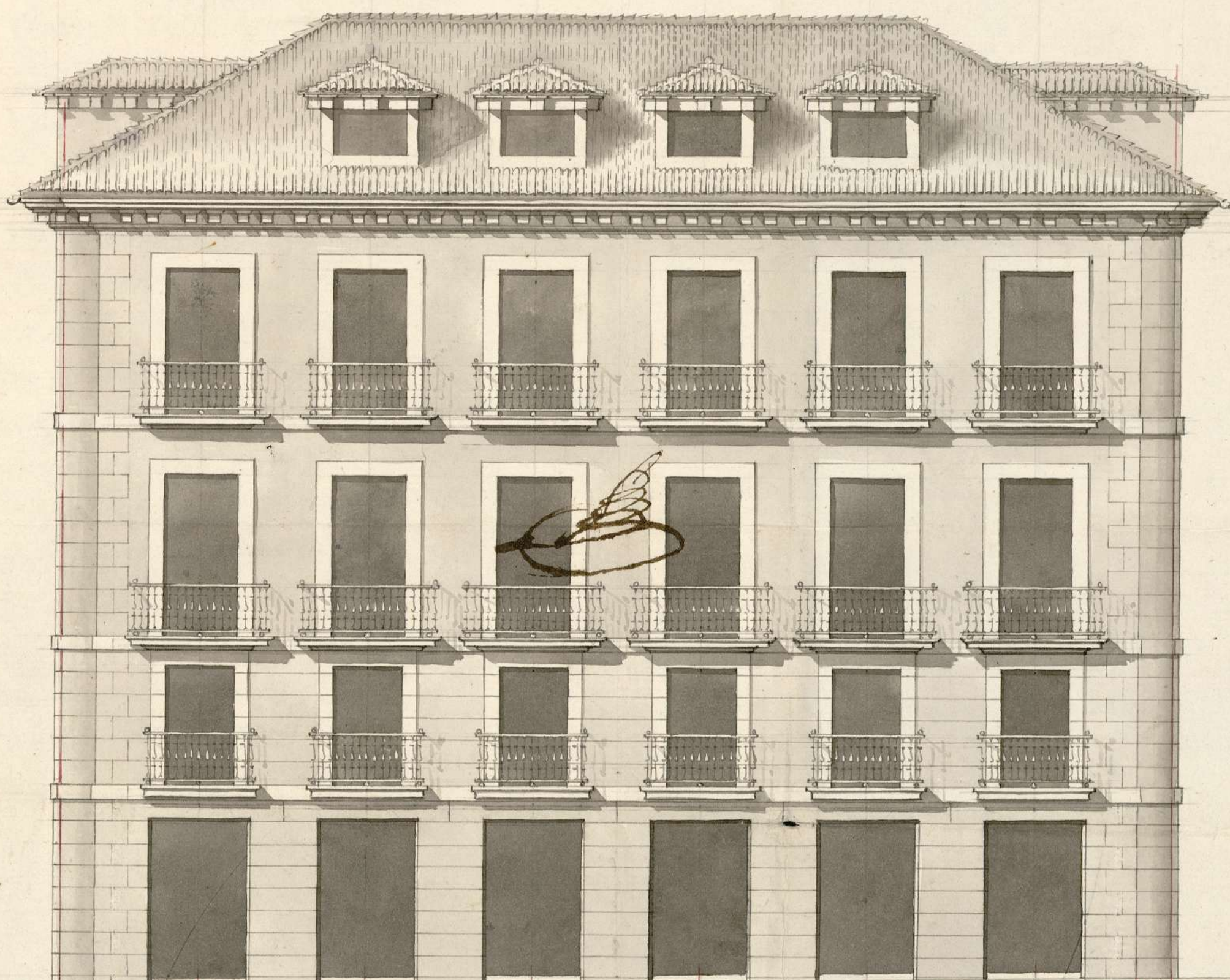
Insu. Ay. 10

Conceder la licencia que se  
pide para la ejecución de esta  
obra con arreglo entodo ala  
Declara<sup>n</sup>. antecedente del  
Ay. mayor: Y lo tocante  
al pago del Sitio que queda  
a beneficio del Publico; pare  
ala Junta de Propios y  
Arrendamientos.

liz.º entodo al mismo.



Dibujo que manifiesta la forma en que se ha de axceptar la Fachada p<sup>al</sup>. de la R<sup>l</sup>. Casa de la Inclua, que hace frente à la Puerta del Sol, con cuya distribucion simetrica, debexan quedar, las q<sup>l</sup>. buelben con esquinas, por la Calle del Caxmen y la se Preciados. &c



9.5. 11.6. 11.6. 11.6. 11.6. 11.6. 9.5. 75.8.

Planta à la Superficie de la Calle; de la M<sup>o</sup>. Fachada.



9.5. 11.6. 11.6. 11.6. 11.6. 11.6. 9.5.

Informado alla  
 Madrid en 22 de  
 Junio del 1784  
 por  
 Don. Rodrigo

Madrid y Junio de 1784

Escala de ochenta pies Castellanos.

Vicente Barcenilla

10. 9. 8. 7. 6. 5. 4. 3. 2. 1.

10.

20.

30.

40.

50.

60.

70.

*[Signature]*

*[Signature]*

1-49-113



114 1410

*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, likely from an adjacent page.]*

1<sup>ta</sup> H. y Carmen

para despachos de oficio quatro mrs.

BELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y SEIS

Yo Dn. Juan Antonio Sanchez Laxoño s. del Rey  
 Vuestro señor su Notario publico <sup>co</sup> del Cole-  
 gio Policia Limpieza y Empeñados de las Calles de  
 esta Villa de Madrid. Doy fe que oy dia de la fecha  
 estando en el sitio herial de las Casas contiguas a la  
 Iglesia y Real Casa de la Inclusa desta misma  
 villa propias de ella contenidas en el adjuento memo-  
 rial, situas en la Puerta del Sol ha con esquinera y buel-  
 ven a las Calles de Preciados y del Carmen Laxoño y de  
 s<sup>ta</sup> Pines. y quatro es tituladas del Carmen y una  
 Cruz: El Sr. Dn. Juan de las Penas Cavallero Capitul.  
 desta misma villa, Comisario del proprio Cuartel del  
 Carmen, por si, y a m<sup>re</sup> del Sr. Conde a cavallo de la reea del  
 Poto hidalgo Cavallero Capitul, y Comisario del guar-  
 relidado de esta Cruz, respecto no haver podido asista-  
 des a dicho por sus ocupaciones. con asistencia de Dn. Pedro  
 Alonso de la reea Trujillo. Administrador de la referi-  
 da R. Casa de la Inclusa Dn. Josef Domingo de Toli-  
 ma, Visitador oron<sup>al</sup> de dicha Policia Dn. Juan Garcia de Sama-  
 ra, y de m<sup>re</sup> de Dn. Ventura Rodriguez Archidicego nro m<sup>re</sup>  
 de las obras de esta propia villa y sus fueras, y Dn. Juan  
 Barcamilla que lo es en ella, por quien esta hecho y firma-  
 do el plan disen<sup>o</sup> para la nueva construy<sup>on</sup> de Casas en dicho sitio he-  
 rial que a compania a dicho adjuento memorial, por ante m<sup>re</sup>  
 de m<sup>re</sup> de m<sup>re</sup> mando S. S. del proprio Dn. Ventura hechara  
 las medidas y midiera el referido sitio herial por las fachas  
 que hace a la Calle de Preciados. Puerta del Sol, y la del Carm<sup>o</sup>  
 en su ovedecimiento asi lo executo temiendo presente el  
 mencionado Plan disen<sup>o</sup>, haciendo las anotaciones y adber-

tenencias que a las tales medidas resultaron y oho mro maior  
tubo por comdementes haerse las alymsinu a d d f f i e n t e  
a u u a d i r e c c i o n p a r e c e a d e c o r r e r l a n u e b a c o n s t r u c i o n e  
o h a C a s s a q u e l a s q u e f u e r o n p o r m e n o r c o n s t a r a n d e e l  
I n f o r m e D e c l a r a c i o n q u e o h o m r o m a d t a n e q u e d a  
p o n d a a c o n t i n u a c i o n d e l a s u n t o m e m o r i a l c o m o s e  
m a n d a p o r e l A u d i e n t e d e l p r o v e h i d o C o m o q u e s e c o n c l u i o  
e n l a C i u d a d y e m a n d a t o d e l p r o p i o s. C a u a l l e r o C o m i s a  
r i o y o e l p r e s e n t e y n f r a s c r i p t o l e p r e v i n e a e l o h o d f f i e n t e  
B a r c e m i l l a q u e p a r e c i o n y h a s t a a u r a t o q u e p o r l o s s. d e  
I I I. A u n t a m i e n t o d e s t a m i s m a d i l l a s e c o n c e s a l a  
q u e t i e n e s o l i c i t a d a o h o d a m. J. P e d r o A l o n s o d e l a d e  
n o d i e r a p u n c i p i o a o b r a a l o u n a e n e l c i r c u d s i r i o h e d i o  
y o b r e m e d a q u e s e a m i e n t a a s d u r e n o d e s e e n l a C a l l e t i e r r a n  
c a s e o r a a l o u n o y s i t o d o s l o s s a b a d o s l i m p i a y d a r r i d a y e  
h e c h o l o s c o b e r t u r o s p. e l e u f a d o d e p e s u e s a c o s e n s u a l e r o e l c a  
n a l o n s C a n a l o n e s p. d r e c o o i m. e f l o u a s n o v e d i a s y a l g u  
d e l a C a l l e e n e l d e s a r t o d e c o p e n s a s u n s f a c h a d a s. L o r a s e  
p i e d r a d e r r o q u e n a c o m o e s t a m a n d a d o e x e c u t a n d o t a  
l o e r m a s q u e o h o m r o m a i o r p o r s u y n f o r m e e x p o n e a l o g  
o f r e c i o o h o B a r c e m i l l a C o m p l i a a s s y. J. p. q u e t o d o l o r e  
c i o m a d o c o n s e n e n o h o m r o A u n t a m i e n t o y d o n c e m a s c o n  
d e l p r o p i o m a n d a t o l o p r e n g o p o r a t a s u m. q u e s i o n o y f i r m o  
p r e s e n t e e n M a d r i d a d e s y n u e v e d i a s d e l m e s d e J u n i o  
p e n m i l s e a t e c i e n t o s d e h e r e t a y q u a t r a o

  
Juan Antonio  
Sanchez Carrero  




D. Manuel de Pinedo Cavallero pensionado de la Real y ún-  
 tinguida orden Española de Carlos tercero, y Secretario de la  
 Real Caxa de Madrid.

Certifico que en el que se celebró en el Real Consejo  
 se vio el informe del Sr. D. Thom. Jph de las Penas  
 Real Comisario del Puercel del Carmen, por sí y en nombre  
 del Sr. Conde de la Vega del Pozo, que lo es del de su  
 Caxa, y la declaracion del Arquitecto el licenciado ma-  
 gister D. Ventura Rodriguez, presentada vno y otro a con-  
 secuencia del memorial que se le remitió de D. Pedro  
 Alonso de la Vega, Prior, Administrador de la  
 Real Caxa de la Inclusa, pidiendo licencia para re-  
 ificar de nueva Planta con arreglo al plano que para  
 ello presentara, unas Casas que pertenecen a dicha  
 Real Inclusa, situadas en la Puercel del Sol, que hacen  
 esquina y buelton a las calles del Carmen y de los  
 Preciados; Teniendo en inteligencia se acordó conceder  
 la licencia <sup>que se pedia</sup> para la continuacion de las nombradas  
 Casas, bajo de las precisas siguientes: que la linea  
 del haz de la fachada se tire recta desde un punto  
 que se ha de colocar en la linea continuada de la  
 casa que esta frente a la de los Corcos señalada con  
 los num<sup>os</sup> 1.º, 2.º, y 3.º, a la esquina de la casa num<sup>o</sup> 1.º de  
 la Calle de los Preciados, tirandola recta a corresponder  
 con la linea o angulo donde termina la de la Calle  
 de Alcalá, en cuya conformidad queda a la fachada  
 de la Inclusa el estremo unico pie y medio de



al las expresadas calles del Carmen y de los Precados  
se entraron en madurar por el modo ordinario  
sino que su construcción <sup>hade ser</sup> sólida durando  
el grueso, y gruesos de las tres paredes un octavo de pie  
en cada ~~pie~~ cuerpo desde el quarto pie inclusive arriba  
que quiere decir medio por el interior y otro al exterior  
de modo que empiezan a tres pies de grueso al pie de la  
Calle y de las tiendas no obstante que en el interior  
se figura a tres pies y medio: que las quatro buharda-  
llas que se figuran a la fachada y las que se hacen en los  
Cortados ~~deben ser~~ <sup>hade ser</sup> de tamaño regular a tres pies de  
ancho y en forma común y regular ordinaria con la  
robusteria y firmeza que corresponde a la duracion  
con hacer los adarvos con que los Capiteles que  
quiere hacerse en la obra se hacen a pedrea: que  
en la expresada Compañia que ha de coronar la  
obra <sup>hade</sup> ~~debe~~ quedara puesta su fachada para que se  
las aguas del embudo de suerte que no caen fealdad  
y al pie de la Calle las losas que es costumbre  
de pedrea Bexcoquina blidas a tres pies de ancho  
y medio de grueso: que en habiéndose elevado una  
y media las paredes interiores, se di por convenientemente  
arrio por el interior a media para que lo  
haga conocer y otro igual arrio y de consiguiente  
se ha de ejecutar quando se halla a los remates  
las obras afin de que se vea mucho mejorado todo lo  
prevenido y remate, por correspondencia de  
mayor ornato y Policia de la Corte. España

que comede y la presente. Madrid 10 de  
Julio de 1784. J. Manuel de Pineda-

Casa de la Yndura en la Puerta del Sol. su  
Plan y licencia p.<sup>a</sup> su redificacion. Año de 1784.

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO NACIONAL  
SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA Y FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR  
SECRETARÍA DE CULTO  
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FEDERAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA Y FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR  
SECRETARÍA DE CULTO  
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FEDERAL

SEPTIEMBRE DE 1903.  
SOLLO CUARTO, VEINTE  
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL  
SESENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Yo Diego Anselmo Guano Bueno, Ex<sup>mo</sup> del Rey  
nro Sr. Vez. y del Colegio de esta Corte, doy fe,  
que oy día de la fha, D. Nicolas de los heros  
del Cons. de S. M. y su Contad. G<sup>ral</sup>. en el de la  
Suprema Ing. y <sup>on</sup> <sup>stos</sup> Lugares de Jerusalem, vez.  
tambien de esta Corte, me exhibio, un memo-  
rial firmado de su puño, en el qual, hacia  
pres<sup>te</sup> al <sup>tt</sup>mo Sr. D. Josef Garcia Hennessy, Co-  
mo protector de la R<sup>l</sup> Casa de la <sup>u</sup>clusa, que  
mediante, el encargo q<sup>e</sup> su <sup>tt</sup>ma le habian  
hecho, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> solicitase la percecc<sup>n</sup> de los vein-  
te y un mil y setenta un <sup>rs</sup> q<sup>e</sup> debia pag<sup>r</sup>  
Madrid p<sup>r</sup> el terreno q<sup>e</sup> a tomado p<sup>a</sup> mas en  
lanche de la Puerta del Sol, habia dado to-  
dos los pasos conduc<sup>ta</sup> a este fin, y solo heras  
necesario el q<sup>e</sup> se presentase un memorial, fir-  
mado p<sup>r</sup> el <sup>te</sup> sup. Como Contador (en ausenc<sup>a</sup>  
del propietario) de la R<sup>l</sup> Casa <sup>u</sup>clusa, p<sup>a</sup> que  
se mandase dar el libram<sup>to</sup> correspond<sup>te</sup> a  
dha Cantidad en favor, de la tesorera de ella  
o del suplicante, p<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> se sirbiera su <sup>tt</sup>ma  
habilitarle; como con efecto lo hizo por su  
Decreto, fha veinte y uno de octubre de este  
año, q<sup>e</sup> firmado de su puño esta al margen

de dho Memorial; segun q<sup>e</sup> todo lo Relaci  
nado mas por menor conita, y parece del  
citado Memorial y Decreto, q<sup>e</sup> original n  
puso de manifiesto, el nominado q<sup>u</sup> Nro  
de los heros, y bobio a Cooper, de q<sup>e</sup> doi fee,  
que me Remito; y p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> conite de pedum<sup>to</sup>  
mismo, doi el p<sup>te</sup> q<sup>e</sup> signo y firmo ene  
ta Villa de Madrid a veinte y seis de o  
tubre de mil setecientos y ochenta y quat

Interim de los

Diego Antonio Gax  
Bueno

Ultimo Senor

D.<sup>n</sup> Nicolas de los Heros, Abilitado por el <sup>mo</sup> ~~Itt.~~  
Sr. D.<sup>n</sup> Josef Garcia Herberos, Protector de la R.<sup>l</sup> Casa de  
Niños Expositos de la Inclusa de esta Corte, Di-  
ze: Que con motivo de haver presentado Memorial  
à Madrid, por D.<sup>n</sup> Pedro Alonso de la Vega, como  
Adm.<sup>or</sup> de la R.<sup>l</sup> Casa Inclusa de esta villa, pidiendo  
licencia para reedificar de nueva Planta, unas  
casas que pertenecen a la dicha, en la Puerta del Sol  
de esta Corte: Acordò Madrid en el Ayuntamiento  
que celebrò en seis de Julio de este año Conceder  
dha licencia, vago de varias prevenciones; Entre las  
quales fue una que havia de quedar à beneficio del  
Publico un trapecio de Setecientos Dos Pies de Sitio  
de Area superficial, que à razon de treinta x. v.  
cada uno importava veinte y un mil y sesenta  
x. de la propia moneda, los mismos que devia de  
abonar Madrid à dha R.<sup>l</sup> Casa de la Inclusa: Y  
la otra que en havienose elevado vara y me-  
dia las paredes exteriores de dha nueva fabrica  
se havia de dar aviso à Madrid, para que  
la hiciere reconocer, y ver si efectivamente  
quedava dho trapecio de Setecientos Dos Pies à  
beneficio del Publico; mediante lo qual, y estando  
en Cortado de que por V. M. se pueda poner en  
execucion lo que en dhas prevenciones se

Ordena:  
Supp.<sup>ca.</sup> a N. J. rendidamente se sirva mandar que el  
maestro maior de Madrid paxe al reconocim.<sup>to</sup>  
de dicho sitio, y que resultando quedar efectivam.<sup>te</sup>  
a beneficio del Publico, los Setecientos dos Pies de  
sitio, se entreguen a D.<sup>a</sup> Lorenza Sarmiento  
Theroxera por s. n. de oha n.<sup>o</sup> Cava Inclusa, o al  
suplicante los veinte y un mil y sesenta x. v.  
de su importe, en que recibira merced: Madrid  
y Noviembre 4 de 1784.

Jn. Nicolas de los Heros

Mad. 29 de Nov. de 1784 -

En su Ay.<sup>to</sup>

Pare al Mxto. maior D.<sup>n</sup> Ventura Roxas  
paxa que informe si esta obra se ejecuta  
conforme a la licencia que se concedo p.<sup>a</sup>  
ella, y si queda a beneficio del Publico el  
sitio que se expresa, con lo demas que  
se expresa, y paxa

M. J. Jor

En virtud del acuerdo antecedente he reconocido la obra  
que se expresa, y las lineas de su fachada a la Puer-  
ta del Sol, y de los costados a las calles del Carmen



y de los Preciados las quales se hallan en los términos prescritos por V. Y en la licencia que se concedio para su construccion de que resulta quedar á beneficio del Publico los mismos setecientos dos pies de area superficial para mayor ensanche de la Puerta del Sol en este parage, y quitar la fealdad que causava al aspecto publico el resalto que hacian las casas viejas demolidas, por lo que se deben satisfacer por la causa publica los veinte y un mil y sesenta r.<sup>s</sup> de su justo valor al interesado en el precedente Memorial: Madrid 21 de Novbre de 1784.

Ventura Rodriguez

Mad. 23 de Nov. de 1784.

Inm. to

Visto, y pase a la Junta de Prop.<sup>s</sup> para que mande librar el importe del Dinero que queda á beneficio del Publico.

Madrid 25 de

8 Noviembre de 1784.  
En Junta de Prop.

Librense los 252060 r. v. n. valor de este  
Sitio contra el fondo comun de Derrás y  
Propios conforme a lo mandado p. el cont.  
en su Oñ. de 3 de Junio de 1779.



No. el mismo día 25 -

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through]*

t

D<sup>n</sup> Manuel de Auzarabal, Tesorero  
general por S. M. de los Camariles de Suas Propios  
y Arrendos de esta Villa: de los Correspondientes  
al fondo comun de ellos: Pague a D<sup>n</sup> Nicolas de los  
Herzoy, arrendado por el J<sup>te</sup> <sup>mo</sup> D<sup>n</sup> J<sup>h</sup> Garcia  
Herzoy, Protector de la real Casa de la Inclina  
de esta propia <sup>de</sup> para el peyeno de lo que ~~debe~~  
le corresponde por el terreno que le ha tomado  
en la Puerta del Sol para beneficio de pp<sup>os</sup>: Ni D<sup>o</sup>bo  
ni <sup>de</sup> los mismos en que el Arquitecto Maestro  
mayor D<sup>n</sup> Ventura Rodriguez para declarar  
de 22 de Junio del presente año ha tasado y  
valuado Setecientos y dos pies Superficiales  
al respecto de 30 <sup>de</sup> cada uno, que se han ~~de~~  
~~xxado~~ y quedado a beneficio del mismo Publico  
del Sitio de las Casas que pertenecen adha  
Inclina, situas en la Puerta del Sol que hacen  
esquinas y buelben alas calles del farrero y de  
los Precados, para mayor ornato de ella y  
~~la obra quede mas conforme a Policia: cuya~~  
cantidad se ha mandado librar por acuedo de  
la Junta de Suas y Propios de esta villa, con fe  
alo Teniente por el Consejo sobre estos particu  
lares en un orden de 3 de Junio de 1779, y se

haya buena adho Ther envid deerte  
y xeris en la fuente q drete de mcazo  
tomando raxon de el para la fonda de  
Cuentas de los Condales en te arrendo  
por la de ry Arca. N. 25 de Ar  
de 1781.

Alapaate de la P<sup>a</sup> Induon, 21 do 60 P<sup>a</sup> por el valor de Arto  
querela ha tomado de una lanay en la Puerta del Sol pa  
mas anchura de la calle.